



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**Paraná, 05 de mayo de 2023**

**A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PARANÁ  
CRA. ANDREA ZOFF  
S / D:**

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscriben, los concejales Anabel Beccaría y Emiliano Murador, nos dirigimos a Usted con el fin de poner a consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** mediante el cual se insta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a que dé cumplimiento a la ordenanza vigente N° 7881 de Premios a la Preservación Urbana.

Sin otro particular, saludamos atentamente

**Anabel Beccaría**

Concejal Bloque Políticas para la República

**Emiliano Murador**

Concejal Bloque Políticas para la República

## **VISTO**

La Ordenanza N° 7881 "Premio a la Preservación Urbana" el cual se otorga anualmente cada 25 de Junio; y

## **CONSIDERANDO**

Que, la ordenanza N° 7881 fue sancionada el 27 de diciembre de 1996, y promulgada por decreto N° 26 de fecha 27 de enero de 1997, y que el último concurso fue realizado en el año 2018.

Que, dicha ordenanza tiene por objeto premiar los trabajos y/o tareas de conservación, rescate, preservación y recupero de inmuebles o fachadas de edificios de propiedad del Estado nacional, Provincial, Entidades Públicas, de bien público o privado y de particulares, encarados por sus titulares en el año inmediato anterior al de su otorgamiento.

Que, la ordenanza establece que dicho Premio se otorgará anualmente, luego de un período de postulación y posterior votación de la comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano.

Que, dicha ordenanza exime a quienes resultan seleccionados con dicha distinción, del pago de la tasa general inmobiliaria impartida por el municipio; beneficio que recibe el dueño del inmueble por su compromiso en mantener en condiciones el mismo y aportar al embellecimiento de la ciudad.



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
Paraná Ciudad

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que, consideramos que el cumplimiento de dicha ordenanza contribuye a generar una imagen de paisaje, ya que invita a los propietarios de los distintos inmuebles de la ciudad a mantener en buenas condiciones dichas propiedades.

Que, por todo lo anterior, instamos al Departamento Ejecutivo a que dé cumplimiento a dicha ordenanza en el presente año calendario.



HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
Paraná Ciudad

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Instar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, a que dé cumplimiento a la ordenanza vigente N° 7881 de Premio de Preservación Urbana de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2º: Facultase a la autoridad de aplicación a modificar los plazos establecidos en la ordenanza para poder llevar a cabo el concurso durante el presente año calendario.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.